

## CUENTA SATÉLITE DE LA CULTURA DE GALICIA. Revisión estadística 2019

### METODOLOGÍA

---

#### 1. Objetivos y utilidades

La Cuenta Satélite de la Cultura se enmarca en el Sistema de Cuentas Económicas de Galicia. Su objetivo principal es proporcionar un sistema de medición económica del sector cultural, que permita valorar la importancia de este sector en el conjunto de la economía gallega, así como poner de manifiesto la estructura productiva de las diferentes actividades culturales.

Las cuentas satélite permiten ahondar en el conocimiento de un determinado aspecto de la economía de un territorio, ampliando la información del sistema de cuentas económicas. En el campo de la cultura, en el que existe información dispersa tanto de tipo económica como de otro tipo, una cuenta satélite ayuda a sintetizar toda esta información. Además, el hecho de cuantificar las actividades culturales dentro del marco de las Cuentas Económicas de Galicia, que se elaboran siguiendo la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010), permite la comparabilidad de los resultados obtenidos con los de otros sectores económicos de la propia Comunidad autónoma, y con los obtenidos para otros espacios económicos que también realizan cuentas satélite bajo el paraguas del SEC-2010.

El objetivo de todo sistema de cuentas es obtener indicadores económicos que permitan analizar la evolución de la oferta, de la demanda y de la distribución de las rentas de un territorio. La Cuenta Satélite de la Cultura de Galicia se centra, principalmente, en el lado de la oferta. En este sentido, el objetivo fundamental desde el enfoque de la oferta y de las rentas es la estimación de los componentes de la cuenta de producción y explotación, para distintos sectores culturales y distintas fases dentro de la cadena productiva de los bienes y servicios culturales. Esto permite cuantificar la aportación del sector cultural al Producto Interior Bruto (PIB) gallego.

Las cuentas de producción y explotación se complementan con indicadores relativos al empleo (tanto remunerado como no remunerado) y con la estimación de dos variables macroeconómicas del sector de la cultura desde el punto de vista de la

demanda: el gasto en consumo final de los hogares en productos y servicios culturales y el gasto de las Administraciones Públicas en los dichos bienes.

## **2. Ámbito de investigación**

### **Ámbito geográfico**

El ámbito geográfico es Galicia. La economía regional está formada por todas las unidades institucionales que tienen un centro de interés en el territorio económico de Galicia. El territorio económico está constituido esencialmente por el territorio geográfico, aunque no coincide exactamente con este. Un centro de interés económico indica que en el territorio económico existe un lugar desde el cual se realizan operaciones económicas durante un período determinado (un año o más).

### **Ámbito temporal**

El período de referencia de la información de base y de los resultados es el año natural.

### **Ámbito sectorial: delimitación del sector de la cultura**

La delimitación del sector de la cultura no es un tema trivial; de hecho, no existe un consenso internacional estricto sobre las actividades que se deben incluir en el análisis de la cultura.

El punto de partida, y principal referencia, a la hora de elaborar la Cuenta Satélite de la Cultura de Galicia fue el informe final del Leadership Group on Cultural Statistics (LEG)<sup>1</sup>. El LEG fue un grupo de trabajo formado por expertos en el ámbito de la cultura que tenía por objeto construir, a escala europea, un sistema de información coherente y comparable que contribuyera a un mejor conocimiento de las relaciones entre la cultura y el desarrollo socioeconómico. El proyecto del LEG tomaba como referencia un trabajo previo de la UNESCO<sup>2</sup> en el cual se proponía una clasificación de categorías que debían considerarse a la hora de producir estadísticas culturales, y que el LEG adoptó en su mayor parte<sup>3</sup>. En 2009 Eurostat y

---

<sup>1</sup> EUROSTAT, "Cultural Statistics in the EU. Final report of the LEG", 2000.

<sup>2</sup> UNESCO. Institute for Statistics, "The UNESCO Framework for Cultural Statistics (FSC)", 1986; a este trabajo fue continuado por un posterior presentado en 2009 (UNESCO. Institute for Statistics, "2009 UNESCO Framework for Cultural Statistics", 2009).

<sup>3</sup> El marco de Eurostat deja fuera, entre otras, las actividades deportivas, el turismo de tipo cultural, determinados productos de tipo ornamental (como la cerámica y la joyería) y las telecomunicaciones.

los ministros de Cultura de la Unión Europea impulsaron la creación de un nuevo grupo de trabajo, el ESSnet-Culture<sup>4</sup>, con el objetivo de relanzar la cooperación entre los Estados miembros en materia de cultura y revisar el marco europeo elaborado por el LEG, adaptándolo a los cambios metodológicos y sociodemográficos experimentados en las últimas décadas.

En el ámbito estatal, contamos con la experiencia del Ministerio de Cultura, que elabora, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, una Cuenta Satélite de la Cultura española con resultados que se remontan al año 2000. A nivel autonómico destacan las experiencias de los institutos estadísticos de Euskadi, Cataluña y Andalucía. Todas estas cuentas satélite adoptan como referencia las propuestas de Eurostat (primero a través del LEG y luego del ESSnet-Culture), adaptando sus clasificaciones a las condiciones específicas de sus regiones.

En el caso gallego, se han tenido en cuenta todas estas referencias metodológicas y hemos adaptado la delimitación del sector propuesta por Eurostat a las especificidades del sector cultural gallego y a la disponibilidad de fuentes de información. Además, hemos tratado de garantizar en la medida del posible la comparabilidad con la cuenta española, lo que permite contextualizar el sector de la cultura gallego en el conjunto de España.

El sector cultural puede delimitarse desde dos puntos de vista complementarios: en función del tipo de actividad cultural en sí misma o en función de la situación de los bienes y servicios culturales dentro de la cadena productiva.

Atendiendo al primer punto de vista, dividimos el sector cultural gallego en cinco sectores:

- **Patrimonio artístico y monumental, archivos y bibliotecas:** incluye la explotación de los monumentos y edificios históricos, los museos, los yacimientos arqueológicos y las actividades de los jardines botánicos, zoos y reservas naturales<sup>5</sup>. En este sector se recogen también las actividades vinculadas a los archivos y a las bibliotecas.

---

<sup>4</sup> European Statistical System Network on Culture (ESSnet\_Culture), "Final Report", 2012.

<sup>5</sup> En este punto también existe una discrepancia entre la delimitación desarrollada por Eurostat y la propia cuenta española y la delimitación gallega, ya que las primeras no incluyen las actividades de los jardines botánicos, zoos y reservas naturales en el campo de la cultura. En el caso gallego hemos optado por incluirla ya que las fuentes de las que se obtiene información no permiten aislar estas actividades de las restantes que componen la rama 91 de la CNAE-2009 (actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales), que si se incluyen en el campo de la cultura

- **Libros y prensa:** incluye las actividades relacionadas con el libro, la prensa y las publicaciones periódicas (revistas, etc.).
- **Artes visuales:** abarca todo tipo de artes cuyo elemento diferenciador es el uso en su forma de expresión de materiales tales como la pintura y la escultura. También se incluye en este sector a la fotografía, la publicidad, la arquitectura y las actividades de diseño especializado. La fabricación de artículos de joyería se incluye en este sector. Su inclusión es otra de las diferencias entre esta edición de la CSC y la publicada en la Base 2010.
- **Artes escénicas:** comprende diversas manifestaciones de arte caracterizadas por su difusión en forma de espectáculos escénicos en vivo, como el teatro, la ópera, los conciertos musicales, el circo, etc.
- **Audiovisual y multimedia:** comprende dos subsectores: la radio y la televisión, por una parte, y el cine, vídeo y música grabada, por la otra.
- **Interdisciplinar:** incluye la actividad reguladora de la administración pública y la educación cultural. La inclusión de la educación, restringida a aquellas enseñanzas relacionadas con el campo de la cultura, es el principal elemento diferencial entre la Cuenta satélite en la base contable "Revisión estadística 2019" y la anterior publicada por el IGE.

Atendiendo a la situación que ocupan dentro de la cadena de producción, las actividades culturales se dividen en cinco fases:

- **Creación y producción:** en esta fase se incluyen las actividades relacionadas con la elaboración de ideas artísticas, como puede ser la realizada por artistas (pintores, escultores, etc.), autores e intérpretes. Comprende también las actividades encaminadas a definir el producto o servicio cultural. En esta fase se obtiene lo que podría denominarse "bien o servicio primario", susceptible ya de ser reproducido para su consumo. Tomando como ejemplo la elaboración de un libro, el manuscrito escrito sería una actividad de creación y de la fase de producción se encargaría la editorial.
- **Fabricación:** abarca las actividades destinadas a reproducir en serie bienes culturales primarios. A diferencia de la fase de producción, en la de fabricación no se añade valor al contenido cultural del bien. Siguiendo con el ejemplo del libro, la fase de fabricación sería llevada a cabo por la rama de actividad de las artes gráficas.

- **Difusión, distribución y comercialización:** incluye las actividades necesarias para que el producto resultante de las fases anteriores llegue al usuario o al consumidor. Este bloque comprende a los intermediarios responsables de la comercialización y distribución de los productos culturales (comerciantes al por mayor y por menor y otras formas de difusión de la cultura, como el cine y la televisión).
- **Actividades de promoción, regulación y educación:** abarca las actividades de promoción y regulación de la cultura desarrolladas por las administraciones públicas. También se incluye la educación, restringida a aquellas enseñanzas relacionadas con el campo de la cultura, como ya comentamos en la definición de los sectores.
- **Actividades auxiliares:** esta fase comprende actividades auxiliares a las fases de creación y producción, por medio de las cuales se obtienen productos que son empleados como consumos intermedios o bienes de capital en aquéllas. Se trata de actividades que, aunque no proporcionan bienes y servicios culturales en sentido estricto, tienen una indudable connotación cultural. Un ejemplo sería la fabricación de instrumentos musicales. En esta fase también se incluyen actividades auxiliares a la difusión y distribución de bienes y servicios culturales, por medio de las cuales se obtienen productos destinados al consumidor final, que le permitirán el uso y disfrute de bienes y servicios culturales (como la venta de equipamientos de sonido y vídeo). Finalmente, se excluyen las actividades auxiliares a la fase de fabricación, dado que se trata de producciones de bienes muy alejados del contexto de la cultura. Así, una actividad auxiliar a las artes gráficas como puede ser la fabricación de tintas de imprenta no se incluye en el campo de la cultura por estar muy alejado del bien cultural producido (el libro, en este caso).

El desglose a cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009), denominada "clases", será el estándar utilizado para definir las actividades que conforman los sectores y las clases culturales incluidas en la cuenta satélite (CSC). Las clases que definen al sector cultural se recogen en el Anexo I.

Cada clase de la CNAE será considerada total o parcialmente cultura en función del tipo de actividades que incluya. Además, cada clase estará incluida en, al menos, un sector y fase. En la tabla 1 aquellas actividades que se consideran parcialmente culturales aparecen con el símbolo "(p)" y las que pertenecen a más de un sector y/o

fase tienen el símbolo "(D)". En esta situación se encuentran las siguientes actividades:

- De la clase 2059 "Fabricación de otros productos químicos" solo se incluye la fabricación de placas y películas fotográficas, papel fotográfico y demás productos relacionados con la fotografía; en el caso de la clase 2630 "Fabricación de equipamientos de telecomunicaciones", la fabricación de emisores de radio y televisión y de cámaras de televisión; y de la 2640 "Fabricación de productos electrónicos de consumo", la fabricación de receptores de radiodifusión, televisores, aparatos de reproducción de sonido, y otros equipamientos relacionados con el audiovisual y multimedia.
- En la CSC se incluye solo una parte de los productos comercializados por empresas pertenecientes a la clase 4643 "Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos"; en concreto, el comercio de equipos de radio, televisión, vídeo, CD, DVD, discos, y cintas de sonido de sonido y vídeo, que se integra en el sector de audiovisual y multimedia, y el comercio de artículos fotográficos y ópticos, en el sector de las artes visuales. De la clase 4649 de la CNAE "Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico" solo se incluye el comercio al por mayor de libros, periódicos y revistas, en el sector con el mismo nombre, y el comercio al por mayor de instrumentos musicales, en el sector de las artes escénicas.
- Al igual que sucedía con el comercio al por mayor, en el referido al comercio al por menor (aquellas actividades incluidas en la división 47 de la CNAE-2009), la CSC solo incluye el comercio de aquellos bienes relacionados con la cultura. Esta rama es muy amplia y se desglosa en distintas clases, atendiendo al punto de venta (en establecimientos, por correo o internet, en ferias y mercadillos, etc.), a las características del bien (nuevo o usado) y al tipo de productos comercializado. Algunas de estas divisiones pertenecen íntegramente a la cultura, como la 4743 "Comercio al por menor de equipamientos de audio y vídeo en establecimientos especializados", 4761 "Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados" y 4763 "Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados", al agrupar a empresas que comercian con una única gama de bienes de tipo cultural. Pero en el caso del resto de las clases de comercio al por menor incluidas en el cuadro (4711, 4719, 4762, 4778, 4779, 4791 y 4799) su inclusión quedará supeditada solo aparte de la cifra de negocios relativa a la venta de bienes y servicios culturales.

- Las clases 6010 "Actividades de radiodifusión" y 6020 "Actividades de programación y emisión de televisión" se incluyen al completo en la Cuenta Satélite de la Cultura de Galicia, solo que una parte de éstas se integra en la fase de creación y producción y otra parte en la fase de difusión, distribución y comercialización.
- En el caso de la clase 7490 "Otras actividades profesionales, científicas y técnicas", se incluye en el sector de las artes escénicas, la labor de agentes y representantes de artistas y de las empresas dedicadas al montaje y contratación de espectáculos; y en el sector del audiovisual y multimedia, las actividades realizadas por los colaboradores de radio y televisión.
- La clase 8412 "Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales y otros servicios sociales, excepto seguridad social" comprende la regulación llevada a cabo por las administraciones públicas en los campos sanitario, educativo, cultural y social. En la CSC solo se incluyen las actividades relacionadas con la promoción y regulación de la cultura en Galicia.
- Las actividades educativas se consideran solo culturales en la parte relacionada con la educación cultural (que debe determinarse en las clases 8531 "Educación secundaria general", 8532 "Educación secundaria técnica y profesional", 8541 "Educación postsecundaria no terciaria", 8543 "Educación universitaria" y 8544 "Educación terciaria no universitaria"). En cambio, la "Educación cultural", recogida en la clase 8552, relativa a la educación no reglada en el ámbito cultural, se incluye completamente en la CSC.
- La clase 9003 "Creación artística y literaria" se incluye al completo en la CSC, pero se distribuye entre dos sectores distintos: libros y prensa, que comprende la creación literaria, y el de artes visuales, que comprende la creación artística (pintores, escultores, etc.).

**Tabla 1.** Clases de la CNAE-2009 incluidas total o parcialmente en cada sector y fase cultural.

<b>CÓDIGO</b>	<b>FC1: Creación y producción</b>	<b>FC2: Fabricación</b>	<b>FC3: Difusión, distribución y comercialización</b>	<b>FC4: Promoción, regulación y educación cultural</b>	<b>FC5: Actividades auxiliares</b>
<b>SC1: Patrimonio artístico y monumental, archivos y bibliotecas</b>	9102, 9103, 9104, 9105, 9106				
<b>SC2: Libros y prensa</b>	5811, 5812, 5813, 5814, 5819, 6391, 9003(D)	1811, 1812, 1813, 1814	4649(p)(D), 4711(p), 4719(p), 4761, 4762(p), 4791(p), 4799(p)		
<b>SC3: Artes visuales</b>	7111, 7311, 7312, 7410, 7420, 9003(D)		4643(p), 4778(p), 4779(p)		2059(p), 2670(D), 3212
<b>SC4: Artes escénicas</b>	9001, 9002		4649(p)(D), 9004		3220, 7490(p)
<b>SC5: Audiovisual y multimedia</b>	5912, 5915, 5916, 5920, 6010(D), 6020(D)	1820	4643(p), 4711(p), 4743, 4763, 4791(p), 5914, 5917, 5918, 6010(D), 6020(D), 7722		2630(p), 2640(p), 2670(D), 2680, 7490(p)
<b>SC6: Interdisciplinar</b>				8412(p), 8531(p), 8532(p), 8541(p), 8543(p), 8544(p), 8552	

(D) Se incluye la clase de la CNAE-2009 al completo, pero se distribuye entre sectores o fases de la cultura distintos.

(p) No se incluye la clase de la CNAE-2009 al completo, sino solo una parte de ésta.

### 3. Definiciones, fuentes de información y aspectos metodológicos

#### 3.1. Definiciones

Los conceptos que se manejan en la Cuenta Satélite de la Cultura de Galicia son los utilizados en el Sistema de Cuentas Económicas. Las operaciones que forman parte de este sistema se elaboran siguiendo la metodología, aprobada por reglamento europeo, del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010).

Las variables económicas recogidas en esta CSC siguen la óptica interior, es decir, recoge los flujos económicos y las operaciones que se producen en un territorio económico determinado, delimitado por el conjunto de unidades que operan en él, independientemente de la "nacionalidad" de las mismas.

En la CSC se utiliza la perspectiva económica y las unidades objeto de estudio serán las "unidades de actividad económica a nivel local" (UAE locales), concepto asimilable al de establecimiento productivo<sup>6</sup>. Las UAE locales son, en general, la unidad última de la cual se dispone de información. Se agrupan en ramas de actividad (grupos de UAE locales que desarrollan una actividad económica similar), en función de su actividad principal (aquella con mayor valor añadido).

Las unidades objeto de estudio serán las UAE locales que tengan un centro de interés económico en el territorio económico gallego (los establecimientos situados dentro de las fronteras gallegas), y cuya actividad se encuadre dentro del ámbito cultural (es decir, en el listado de clases de la CNAE especificadas en la tabla 1 o en el anexo I).

A continuación, se definen los principales conceptos utilizados en esta operación, que se pueden consultar con mayor detalle en el SEC-2010:

**Producción:** es una actividad realizada bajo el control y la responsabilidad de una unidad institucional que utiliza mano de obra, capital y bienes y servicios para producir otros bienes y servicios.

---

<sup>6</sup> Según el SEC-2010 una UAE local agrupa todas las partes de una unidad institucional en su condición de productora que están en una única localización o emplazamiento próximos y que desarrollan una actividad a nivel de clase de la CNAE.

**Consumos intermedios:** representan el valor de los bienes y servicios consumidos como insumos en un proceso de producción. No se incluyen los activos fijos, cuyo consumo debe registrarse como consumo de capital fijo.

**Valor añadido bruto (VAB):** es la diferencia entre la producción y los consumos intermedios. La suma de los valores añadidos brutos, más los impuestos netos de subvenciones sobre los productos, dan como resultado el Producto Interior Bruto por el lado de la oferta.

**Remuneración de asalariados:** comprende toda la remuneración en efectivo y en especie a pagar por los empleadores a sus asalariados como contrapartida del trabajo realizado por éstos durante el período contable.

**Impuestos sobre la producción y las importaciones:** son pagos obligatorios sin contrapartida, recaudados por las administraciones públicas, que gravan la producción y las importaciones de bienes y servicios, la utilización de mano de obra, la propiedad o el uso de la tierra, edificios y otros activos utilizados en la producción.

**Subvenciones:** son pagos corrientes sin contrapartida que las administraciones públicas o las instituciones de la Unión Europea efectúan a los productores residentes con la finalidad de influir en sus niveles de producción, en sus precios, o en la remuneración de los factores de producción.

Cuando, en el contexto de la cuenta de explotación, se habla de impuestos netos sobre la producción y las importaciones se refiere a que al importe de los dichos impuestos se resta el correspondiente a las subvenciones recibidas.

**Excedente de Explotación Bruto (EEB)/Renta mixta bruta:** corresponde a la renta que obtienen las unidades por la utilización de sus propios activos de producción. Es el saldo de la cuenta de explotación. En el caso de las empresas no constituidas en sociedades correspondientes al sector hogares se habla de renta mixta.

**Gasto en consumo final:** consiste en el gasto realizado por las unidades institucionales residentes en bienes y servicios que se utilizan para satisfacer directamente las necesidades individuales (los hogares), o las necesidades colectivas de los miembros de la comunidad (realizado por las administraciones públicas y las instituciones sin fines de lucro). En el caso de los hogares, este gasto puede

realizarse en el territorio económico o en el resto del mundo; es la única variable de la Cuenta Satélite de la Cultura que responde a una perspectiva regional y no interior.

**Gasto en consumo final de las administraciones públicas:** incluye dos tipos de operaciones:

- el valor de los bienes y servicios producidos por las propias administraciones públicas suministrado a precios económicamente no significativos a los hogares.
- las adquisiciones realizadas por estas administraciones a productores de mercado que tienen como consumidor último los hogares. Las administraciones públicas no realizan transformación alguna y estos flujos se registran como transferencias sociales en especie.

**Producto Interior Bruto (PIB):** es el resultado de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. En las cuentas económicas anuales se estima el PIB por tres vías: oferta, demanda y rentas<sup>7</sup>. Por el lado de la oferta el PIB es la suma de los valores añadidos generados por los sectores económicos más los impuestos netos de subvenciones sobre los productos. Por el lado de las rentas el PIB es la suma de la remuneración de asalariados, el excedente de explotación y los impuestos (netos de subvenciones) sobre la producción y los productos.

En el Sistema de Cuentas Económicas de Galicia solo se calcula el PIB para el total de la economía. No se calcula por sectores económicos ya que no es posible asignar los impuestos y las subvenciones sobre los productos a estos sectores. Para calcular la aportación de cada sector al PIB se utiliza el VAB.

**Empleo:** comprende todas las personas, tanto asalariados como trabajadores autónomos, que realizan una actividad productiva incluida dentro de la frontera de la producción del sistema. Este concepto de empleo difiere del utilizado en las estadísticas de fuerza de trabajo en que incluye el empleo de los no residentes que trabajan en Galicia y excluye el empleo de los residentes en Galicia que trabajan fuera.

**Asalariado:** toda persona que, mediante un acuerdo, trabaja para otra unidad institucional residente y recibe una remuneración.

---

<sup>7</sup> En la metodología de esta operación se detalla como se realiza o cálculo de esta magnitud por las tres vías (en [https://www.ige.gal/estatico/pdfs/s3/metodoloxias/met\\_contas\\_economicas\\_es.pdf](https://www.ige.gal/estatico/pdfs/s3/metodoloxias/met_contas_economicas_es.pdf)).

**Trabajador autónomo (empleo no asalariado):** son los propietarios o copropietarios de las empresas no constituidas en sociedad en las que trabajan.

**Puesto de trabajo:** se define como un contrato explícito o implícito entre una persona y una unidad institucional residente, para realizar un trabajo a cambio de una remuneración (incluye la renta mixta de los trabajadores autónomos) durante un período definido o indefinido de tiempo.

El concepto de puesto de trabajo difiere del concepto de empleo, en los siguientes aspectos:

- Incluye el segundo, tercer, etc., puestos de trabajo que ocupa la misma persona.
- Excluye a las personas que, temporalmente, no están trabajando, pero que tienen "un vínculo formal con su puesto de trabajo"; por ejemplo, una garantía de reincorporación al trabajo o un acuerdo sobre la fecha de reincorporación.

**Horas trabajadas:** representa la cifra global de horas efectivamente trabajadas durante el período contable, en el ámbito de las actividades productivas que se incluyen dentro de la frontera de la producción. Se incluye en este cómputo las horas extraordinarias, los períodos dedicados al mantenimiento, reparación, preparación y limpieza, el tiempo en situación de espera por motivos de falta de trabajo y el correspondiente a períodos breves de descanso en el lugar de trabajo. Se excluyen las remuneradas pero no trabajadas, por vacaciones, enfermedad, los días festivos, las pausas para las comidas y los tiempos de viaje entre el hogar y el trabajo.

**Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo:** se define como el total de horas trabajadas dividido por la media anual de las horas trabajadas en puestos de trabajo a tiempo completo en el territorio económico. Los resultados de empleo de la Cuenta Satélite de la Cultura se miden en puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

### **3.2. Fuentes de información**

Las operaciones estructurales del Sistema de Cuentas Económicas son el marco en el que se inserta esta cuenta satélite. Por lo tanto, las macromagnitudes por rama de actividad y para el total de Galicia se difunden en las Cuentas Económicas Anuales y en el Marco Input-Output serán el punto de partida y referencia de esta cuenta satélite.

Las cuentas económicas anuales aportan información de la cuenta de producción, explotación y empleo con un detalle sectorial de 72 ramas de actividad. Por el lado de la demanda se difunde el cuadro macroeconómico con información sobre el gasto en consumo final de los hogares y de las Administraciones públicas. Su periodicidad es anual.

El Marco Input-Output de Galicia detalla para cada rama de actividad qué tipo de productos se producen, qué bienes y servicios se emplean en su producción, y en qué medida esa producción cubre los factores productivos que intervienen en el proceso. Está formado por un conjunto de tablas, entre las que destacan dos para los propósitos de la cuenta satélite: las tablas de origen y de destino. Se trata de matrices por ramas de actividad y productos en las que se describen los procesos interiores de producción y las operaciones de bienes y servicios de una economía con mucho detalle. La periodicidad es irregular, pero en la base contable "Revisión estadística 2019" se publicaron dos marcos (con año de referencia 2016 y 2018) y siempre guardan consistencia con los datos de las cuentas económicas anuales.

El desglose sectorial de estas dos operaciones es insuficiente para cumplir con los objetivos de la Cuenta Satélite de la Cultura por lo que es preciso disponer de otras fuentes de información (secundarias) que permitan, tanto desglosar la información de las ramas de actividad a nivel de clase de la CNAE como calcular (cuando es preciso) el peso de la cultura en cada una de las actividades.

Estas fuentes de información secundarias se presentan en el cuadro siguiente:

**Tabla 2.** Fuentes de información empleadas en la elaboración de la CSC.

<b>FUENTES DE REFERENCIA</b>	
<b>FUENTE</b>	<b>ORGANISMO ENCARGADO</b>
Contas económicas anuais Marco Input-Output de Galicia	IGE
<b>FUENTES SECUNDARIAS</b>	
<b>FUENTE</b>	<b>ORGANISMO ENCARGADO</b>
Estadística Estructural de Empresas (EEE): - sector industrial - sector comercio e servizos	INE
Enquisa das empresas multilocalizadas en Galicia	IGE
Encuesta industrial de productos	INE
Estadística de productos en el sector comercio	INE
Estadística de productos en el sector servicios	INE
Estadística del gasto público en educación	Ministerio de Educación, Formación Profesional y

	Deportes
Estadística de las enseñanzas no universitarias	Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes
Ensinanza non universitaria. Alumnado matriculado en centros de réxime xeral en funcionamento	Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria
Administración Central. Gasto por funciones (COFOG). SEC 2010. Revisión Estadística 2019	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)
Liquidación de los presupuestos de las entidades locales	Ministerio de Hacienda y Función Pública
Liquidacións dos orzamentos da Administración Autonómica	Consellería de Facenda. Xunta de Galicia
Contas anuais das Empresas e Entes Públicos da Administración Galega	Varios organismos
Memorias da Axencia Galicia de Industrias Culturais (AGADIC)	AGADIC
Memorias de servizo público	Corporación Radio Televisión de Galicia
Memorias económicas das universidades. Liquidacións orzamentarias	Universidades da Coruña, Santiago e Vigo
Anuario de estadísticas culturais	Ministerio de Cultura
Encuesta de presupuestos familiares (EPF)	INE

### 3.3. Aspectos metodológicos

Como se mencionó arriba, el punto de partida para estimar tanto las magnitudes de oferta como las de demanda de la cultura son las Cuentas económicas anuales. En la mayor parte de los casos, el nivel de desglose necesario para la elaboración de la cuenta satélite excede los niveles de información proporcionados por esta fuente. Por ejemplo, en la rama de actividad 18 "Artes gráficas y reproducción de soportes grabados", debemos diferenciar dos partes: 18.1 "Artes gráficas y servicios relacionados con ellas", que se engloba en el sector de libros y prensa, y 18.2 "Reproducción De soportes grabados", que se engloba en el sector de audiovisual y multimedia. En otros supuestos, como en el de las actividades de comercio al por mayor y por menor (ramas 46 y 47), solo una parte de éstas está incluida en el ámbito cultural. En estos casos, el procedimiento a seguir consistirá en calcular unos coeficientes de ponderación, a partir de las fuentes secundarias, que permitan conocer el peso del subconjunto de interés sobre la totalidad de la rama. Este coeficiente se aplicará a las macromagnitudes estimadas en las cuentas anuales, para obtener las correspondientes al subconjunto cultural. En términos

matemáticos, el procedimiento para calcular la parte de las magnitudes del marco que corresponde al ámbito cultural es el siguiente:

$$V_{CSC_{clase\ i}} = V_r^{Contas} \times I_{r,clase\ i}^{Sectorial} \times I_{r,clase\ i}^{Cultural}$$

En este esquema de cálculo:

- $V_{CSC_{clase\ i}}$  es la magnitud que queremos calcular, esto es, la estimación de la variable V (producción, consumos intermedios, etc.) para cada clase de la CNAE en la que se puede dividir una rama de las Cuentas económicas anuales en la que se detectan actividades culturales;
- $V_r^{Contas}$  es la estimación proporcionada por las Cuentas anuales para la variable V en el conjunto de la rama r;
- $I_{r,clase\ i}^{Sectorial}$  es un porcentaje calculado con fuentes de información complementarias. Se define como la estimación obtenida para la variable a cuatro dígitos de la CNAE dividido entre la variable calculada para la rama r. Es un porcentaje que desagregará la rama de las Cuentas anuales;
- $I_{r,clase\ i}^{Cultural}$  es un porcentaje calculado con fuentes de información complementarias que estima la parte cultural dentro de una estimación a cuatro dígitos de la CNAE. Será igual a la unidad excepto en aquellos casos en los que la clase de la CNAE contenga actividad no cultural.

### **3.3.1. Particularidades en la estimación de las magnitudes de la oferta: actividades de mercado.**

En las actividades de mercado que conforman el ámbito sectorial de la Cuenta satélite la fuente complementaria para estimar la  $V_{CSC_r}$  es, por norma general, la "Estadística Estructural a Empresas" (EEE). Con esta fuente se calcula una desagregación sectorial (los  $I_{r,clase\ i}^{Sectorial}$ ) que complementaremos con unos coeficientes culturales (los  $I_{r,clase\ i}^{Cultural}$ ) calculados con las siguientes fuentes de información complementarias:

- En las actividades de la industria manufacturera utilizamos la "Encuesta Industrial de Productos" (EIP)
- En las actividades del sector comercio utilizaremos la "Estadística de productos en el sector comercio" (EPSC) complementada, si es necesario, con la "Encuesta de Presupuestos Familiares" (EPF).

La estimación de la educación cultural de mercado se realiza de modo similar, pero las fuentes de información utilizadas difieren de las anteriores. El punto de partida es la cuenta de producción, explotación y empleo de la rama R85M "Educación de mercado". En primer lugar, se desagrega la rama en educación reglada (grupos de CNAE 851, 852, 853, 854) y no reglada (855 e 856).

En la educación reglada, para delimitar la educación cultural en cada grupo se desarrolla este esquema de cálculo:

- Por el número de alumnos en cada fase educativa separamos la actividad hasta determinar un porcentaje de reparto (una especie de  $I_r^{Sectorial}$ ). La fuente utilizada son los datos de "Alumnado matriculado en centros de régimen xeral de titularidade privada".
- Dentro de cada fase educativa calcularemos los porcentajes de enseñanzas culturales (indicadores del tipo  $I_r^{Cultural}$ ), a partir de la "Estadística de las Enseñanzas no universitarias" del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### **3.3.2. Particularidades en la estimación de las magnitudes de oferta: actividades de no mercado.**

La producción de no mercado es, *grosso modo*, aquella que se suministra a otros agentes económicos de forma gratuita o a precios económicamente no significativos<sup>8</sup>. Esta producción comprende, en su mayor parte, los servicios prestados por las administraciones públicas. En la Cuenta Satélite de la Cultura de Galicia están involucradas cuatro ramas con parte de no mercado: la R59\_60 "Actividades cinematográficas de vídeo y televisión, grabación de sonido y edición musical; actividades de programación y emisión de radio y televisión"; la R84 "Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria"; R85NM "Educación de no mercado"; y la R90\_93NM "Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento de no mercado".

### **R59\_60 Actividades cinematográficas de vídeo y televisión, grabación de sonido y edición musical; actividades de programación y emisión de radio y televisión**

---

<sup>8</sup> Para una explicación detallada, consultar el SEC-2010, capítulo 3.

La rama R59\_60 se incluye al completo en la cuenta satélite de la cultura, pero distribuida entre dos fases: la creación y la producción, por un lado, y la difusión, distribución y comercialización, por otro. Para determinar qué parte de la rama corresponde a cada fase consultamos las memorias de la principal sociedad del sector, la Compañía de Radio Televisión de Galicia (CRTVG).

### **R84 Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria**

En el caso de la rama R84 es preciso incluir la actividad vinculada a la cultura que se registre en 8412 "Regulación de las actividades culturales". Ésta forma parte del sector "Interdisciplinar" y de la fase de "Promoción, regulación y educación". La estimación se realiza por subsectores.

En el subsector autonómico la principal fuente serán las liquidaciones presupuestarias de la Xunta y sus organismos dependientes. En esta fuente trabajamos con los programas de gasto que puedan tener relación con la "regulación de las actividades culturales"<sup>9</sup>.

En el subsector de la administración local utilizamos un doble cociente para determinar el peso de la cultura dentro de la división 8412. Partiendo de la información de las liquidaciones de las corporaciones locales que difunde el Ministerio de Hacienda y Función Pública, seleccionamos el área de gasto con el código 9 ("Actuaciones de carácter general") que recoge la regulación de las actividades, es decir, es un proxy de la CNAE 8412. Queremos saber que parte de este gasto es derivado de la regulación de la cultura, para lo que haremos dos cálculos:

$$P_{cultural} = \frac{Gasto\ en\ cultura\ (Area\ gasto\ 33)}{Gasto\ total - Gasto\ en\ Actuaciones\ de\ carácter\ general(área\ de\ gasto\ 9)}$$

Esta ratio pretende contestar a la pregunta: cuánto representa la cultura dentro de las actuaciones específicas de los ayuntamientos (restando al total del gasto sus actuaciones de carácter general).

$$P_{8412cultural} = P_{cultural} * \frac{Gasto\ en\ Actuaciones\ de\ carácter\ general(área\ de\ gasto\ 9)}{Gasto\ total}$$

---

<sup>9</sup> Se han seleccionado los siguientes: 431 A Dirección y servicios generales de cultura, 461 A Cobertura informativa y apoyo a la comunicación, 461B Radiodifusión y TVG.

Este porcentaje se aplica a la cuenta de producción y explotación correspondiente a esta rama de actividad y a este subsector.

En el subsector de la administración central utilizamos la información de sus gastos según la "Clasificación funcional del gasto de las administraciones públicas" (COFOG) publicado por la *Intervención General de la Administración del Estado* (IGAE)<sup>10</sup>. En esta información son pertinentes las áreas de gasto<sup>11</sup> de los apartados 08 "Ocio, cultura y religión" y 09 "Actividades generales". Los cálculos siguen la lógica utilizada en el subsector corporaciones locales, es decir, su objetivo es detallar las actividades reguladoras relacionadas únicamente con la cultura.

### **R85NM Educación de no mercado**

Solo en el subsector autonómico se detectan actividades de educación cultural y en particular en la actividad de la Xunta de Galicia y en las tres universidades públicas gallegas. En el caso de la Xunta de Galicia el primer paso será acotar en qué tipo de nivel se puede impartir educación cultural. Con este objetivo estimaremos en primer lugar un indicador asignable a cada nivel educativo (una especie de  $I_r^{Sectorial}$ ) para lo cual utilizaremos la "Estadística de Gasto Público en Educación". Esta fuente nos va a permitir distinguir<sup>12</sup>, dentro de la educación no universitaria estos niveles:

- Educación infantil y primaria
- Educación secundaria y Formación profesional
- Educación especial de régimen especial
- Educación especial
- Educación de adultos
- Educación en el exterior

Sin embargo, vamos a necesitar más información para detallar estos ítems ya que la información de enseñanzas culturales debería discernir entre formación profesional y secundaria por ejemplo. Para esto, utilizaremos el número de alumnos matriculados en centros de régimen general en funcionamiento, en este caso,

---

<sup>10</sup> Nótese que no hay información relativa a la actividad de la administración central en Galicia y que las desagregaciones que se utilizan se calculan con datos estatales.

<sup>11</sup> Las áreas de gasto en la información de las corporaciones locales son diferentes de las áreas de gasto en la administración central.

<sup>12</sup> A partir de los datos relativos a los capítulos I e II tendremos un indicador sectorial para la remuneración de asalariados y consumos intermedios

públicos<sup>13</sup>. Así, tendremos una información con un desglose más amplio de los niveles educativos para las variables de gasto público.

El siguiente paso será determinar el porcentaje de enseñanzas culturales de cada uno de estos niveles. Para esto se analizó la información del Ministerio sobre alumnado matriculado de enseñanzas no universitarias, en particular:

- Régimen de enseñanzas especiales
- Formación profesional básica
- Formación profesional de grado medio
- Formación profesional de grado superior

En cada una de ellas, utilizando el alumnado matriculado como proxy, se calcularon "porcentajes culturales" que se aplicarán al desglose obtenido en los pasos anteriores.

En el caso del Bachillerato consideramos enseñanza cultural la modalidad "Artes" en el bachillerato común. Para conocer el número de matriculados en esta modalidad consultamos la publicación "*Datos e cifras do ensino non universitario*"<sup>14</sup> de la Consellería de Educación.

La estimación de la educación cultural en las universidades públicas galegas toma como referencia las cuentas de producción y explotación elaboradas internamente a partir de la información de sus liquidaciones presupuestarias y de sus memorias económicas. Los porcentajes culturales aplicados provienen de la caracterización de los grados y másteres impartidos en cada universidad y del del alumnado matriculado en estudios relacionados con la cultura con respecto al total. Los datos de alumnado están recogidos en la web del IGE y provienen de información suministrada por la *Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria*.

### **R90\_93NM Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento de no mercado.**

---

<sup>13</sup> Esta información, ya citada en el apartado de la educación de mercado, está disponible en la página web del IGE:

<https://www.ige.gal/igebdt/selector.jsp?COD=463&paxina=001&c=0203002&idioma=gl>

<sup>14</sup> Puede consultarse en: [https://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/0193308-datos\\_e\\_cifras\\_-\\_estadistica\\_202223-4corr.pdf](https://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/0193308-datos_e_cifras_-_estadistica_202223-4corr.pdf)

Dentro de las divisiones que se incluyen en esta rama de actividad solo la división 90 y 91 son culturales. Ambas serían íntegramente culturales, si bien, mientras la división 91 forma parte integral del sector "Patrimonio artístico y monumental, archivos y bibliotecas" y de la fase de "Creación y producción"; la división 90 se encuentra en cuatro sectores y dos fases, por lo que es preciso, en cada subsector estimar:

- 9001 Artes escénicas: teatro, conciertos, óperas, danza, circos, orquestas, bandas, actores, bailarines, músicos (Sector "artes escénicas"; fase "Creación y producción").
- 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas: directores, productores, diseñadores y constructores de escenarios, tramoyistas, técnicos de iluminación (Sector "artes escénicas"; fase "Creación y producción").
- 9003 Creación artística y literaria: pintores, escultores, dibujantes, escritores individuales, restauración de obras de arte (Sector "artes escénicas"; en las fases debemos dividir entre "Creación y producción" y "Libros y prensa").
- 9004 Gestión de salas de espectáculos: explotación de salas de teatro, salas de conciertos y otras salas de espectáculos (Sector "artes escénicas"; fase "Difusión, distribución y comercialización").

En el subsector de la administración autonómica se trabaja con las liquidaciones presupuestarias de la Xunta y organismos autónomos. Seleccionamos los programas de la clasificación funcional que se incluyen en la R90\_93NM con el objetivo inicial de desglosar la rama<sup>15</sup>. Bajo estos programas se encuentra actividad tanto en la Administración general (Xunta) cómo en la *Axencia Galega das Industrias Culturais* (AGADIC). Además, fuera del ámbito recogido en las liquidaciones, existen otras entidades que estarían dentro de la frontera de delimitación del sector cultural<sup>16</sup>.

En el subsector corporaciones locales utilizamos la información del Ministerio de Hacienda y Función Pública que contiene detalle de información por programas y se identifica el área de gasto "33 Cultura" como aquella que contiene la actuación cultural. Hace falta repartir los gastos realizados bajo esta área de la siguiente manera:

---

<sup>15</sup> Son los programas 432 A Bibliotecas, archivos, museos y equipamientos; 432B Fomento de las actividades culturales; 433 A Protección y promoción del patrimonio histórico

<sup>16</sup> Concretamente, y tomando como referencia los datos de 2021, son el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Galicia; la Fundación Centro Galego da Artesanía e do Deseño; y la Fundación Pública Galega Camilo José Cela

- 330, 334: No tiene una asignación directa, se debe repartir entre todas las divisiones incluidas en la rama (R90\_93NM).
- 3321, 3322, 333, 336: se asigna a la división 91 "Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales".
- 337, 340, 341 e 342: se asigna a la división 92 "Actividades de juegos de azar y apuestas".
- 338: se asigna a la división 90, concretamente a la clase 9001 Artes escénicas.

Para los capítulos I e II calculamos el gasto para estas asignaciones, repartiendo los programas 330 y 334 en función del peso del gasto en los otros programas. Calculamos unos indicadores de reparto para asignar la actividad a la clase 9001 y 91.

Además, tenemos información individualizada de determinadas entidades que desarrollan actividad cultural, que pertenecen al subsector corporaciones locales y que no estaría incluida en las liquidaciones de la base de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública<sup>17</sup>.

Para distribuir la actividad de la administración central por CNAES utilizamos la información (ya citada) sobre los gastos por COFOG de la administración central. Se analiza el grupo de gasto 08 "Ocio, cultura y religión" que tenemos clasificado del siguiente modo:

- 08.1 Servicios recreativos y deportivos, R90\_93NM.
- 08.2 Servicios culturales, R90\_93NM.
- 08.3 Servicios de radio, televisión y servicios editoriales, R60NM.
- 08.4 Servicios religiosos y otros servicios comunitarios, R90\_93NM.
- 08.5 I+D relacionada con el entretenimiento, la cultura y la religión, R72NM.
- 08.6 Actividades recreativas, cultura y religión n.c.o.p. R90\_93NM

De esta área de gasto utilizaremos solo las codificadas como R90\_93NM y, ante la ausencia de más información, adoptamos el criterio de repartos iguales. Por ejemplo, el área 08.2 que se considera cultura (divisiones 90 e 91) se dividirá entre las clases de la CNAE.

---

<sup>17</sup> Tomando como referencia 2021 tendríamos al Consorcio para a promoción da música y la Fundación Luis Seoane.

### 3.3.3. Particularidades en la estimación de las magnitudes de demanda

Desde el lado de la demanda, el estudio se centra en el análisis del gasto en productos y servicios culturales, tanto por parte de los hogares, como por parte de las administraciones públicas. Una vez más, la referencia para elaborar las magnitudes de demanda será el Sistema de Cuentas Económicas de Galicia. No obstante, el procedimiento a seguir en la estimación difiere conceptualmente del comentado en el enfoque de la oferta.

En el análisis de la demanda el foco de atención no debe recaer en las industrias culturales, sino en los productos culturales, sin importar que estos sean producidos de forma principal por una UAE local clasificada en una clase de la CNAE cultural, o, de forma secundaria o auxiliar, por un establecimiento perteneciente a otra rama de actividad. Tampoco debemos limitarnos a los bienes y servicios culturales producidos dentro del territorio económico de Galicia; debemos incluir, también, aquellos que proceden del comercio con el exterior.

En el caso del gasto en consumo final de los hogares el primer paso es determinar qué productos forman parte del ámbito de la cultura. Con este objetivo se utiliza la clasificación de productos del Sistema de Cuentas, definidos conforme a la Clasificación nacional de Productos por Actividades (CPA-2.1). Esta clasificación agrupa la variada gama de productos que fabrica una economía en categorías, atendiendo a las características de éstos; pero, al igual que sucedía por el lado de la oferta, el desglose de esta clasificación no siempre resulta satisfactoria para los propósitos de la cuenta<sup>18</sup>. De nuevo, el procedimiento consiste en estimar unos coeficientes de ponderación a partir de fuentes secundarias, que determinan el peso de la cultura dentro de cada gama de productos.

La fuente de información secundaria utilizada es la *"Encuesta de presupuestos familiares"* (EPF) del Instituto Nacional de Estadística (INE). Pero la clasificación de productos utilizada en esta fuente no es la CPA-2.1, sino la Classification of Individual Consumption According to Purpose (COICOP), desarrollada por las Naciones Unidas. Por tanto, para calcular los coeficientes de ponderación del gasto

---

<sup>18</sup> Por poner un ejemplo, la cuenta satélite de la cultura incluye la demanda del producto 77.22 "Alquiler de cintas de vídeo y de discos"; pero en las clasificaciones de productos del Sistema de Cuentas (utilizado especialmente en el Marco Input-Output de Galicia) disponemos de información agregada para el producto 77B "Servicios de alquiler de maquinaria y equipo", en el que la desagregación 77.22 solo representa una pequeña parte de este.

en consumo final de los hogares es preciso establecer, primeramente, una tabla de equivalencias entre la CPA-2.1 y la COICOP. Esta tabla de equivalencias para los productos culturales se presenta la tabla 3.

**Tabla 3.** Productos COICOP incluidos en la Cuenta Satélite de la Cultura de Galicia y correspondencias con los productos utilizados en el Sistema de Cuentas Económicas

<b>COICOP</b>	<b>Descripción producto</b>	<b>Productos del MIOGAL en los que se incluye la COICOP</b>
08202	Equipos de telefonía móvil	26
08302	Servicios de telefonía móvil	61
08303	Servicios de conexión a internet	61
09111	Equipos para a recepción, registro y reproducción de sonido	26
09112	Equipos para la recepción, registro y reproducción audiovisual	26
09113	Dispositivos audiovisuales portátiles	26
09119	Otros equipos para la recepción, registro y reproducción de sonido e imagen	26
09121	Cámaras y otros equipos fotográficos y cinematográficos	26
09122	Accesorio para equipos fotográficos y cinematográficos	26
09131	Ordenadores personales	26
09132	Accesorios para equipos de procesamiento de información	26
09141	Soportes pregrabados y suscripción a servicios en streaming	58, 59_60M
09142	Soportes no grabados: soportes de registro de sonido, vídeo y datos no grabados	26
09149	Otros soportes	20B, 26
09150	Reparación de equipos audiovisuales, fotográficos y de procesamiento de la información	95
09221	Instrumentos musicales	32
09421	Cines, teatros, salas de conciertos	59_60M, 90_93M, 90_93NM
09422	Museos, bibliotecas, parques zoológicos	90_93M, 90_93NM
09423	Cuotas por licencia y suscripciones a redes de televisión y radio	59_60M, 61, 62_63, 77B
09424	Alquiler de equipos y accesorios culturales	77B
09425	Servicios fotográficos	74
09429	Otros servicios culturales	77B, 90_93M, 90_93NM

Nota: Algunos códigos de producto de la COICOP pertenecen a varias categorías de la CPA-2.1 a dos dígitos y por tanto a diferentes productos y servicios de los utilizados en el Sistema de Cuentas

Económicas. El reparto entre las distintas categorías de la CPA se realiza en base a unos factores de distribución establecidos internamente.

El gasto en consumo final de las administraciones públicas es igual a su producción de no mercado (la provisión de bienes y servicios culturales con medios propios) más el gasto en bienes y servicios culturales suministrados a los hogares, pero prestados por productores de mercado. Su estimación se realiza de manera paralela a la estimación de las macromagnitudes de oferta de los servicios de no mercado, y se basa en las liquidaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma gallega, de las corporaciones locales gallegas, y de los datos que la IGAE suministra para la administración central.

#### **4. Presentación de resultados**

En esta edición de la Cuenta Satélite de la Cultura de Galicia se ofrecen resultados referidos a la serie contable 2016-2021, bajo la denominada "Revisión estadística 2019". Los resultados son coherentes con el resto de las operaciones estadísticas del Sistema de cuentas. Los resultados difundidos son los siguientes:

- Aportación al PIB de las industrias culturales
- Cuentas de producción, explotación y empleo de las industrias culturales y peso de la cultura en los agregados de la economía gallega.
- Cuentas de producción, explotación y empleo por sectores culturales; peso de cada sector en el total cultural.
- Cuentas de producción, explotación y empleo por fases de la cultura; peso de cada fase en el total cultural.
- Gasto en consumo final de los hogares en cultura.
- Gasto en consumo final de las administraciones públicas en cultura.

## ANEXO I: Clases de la CNAE-2009 incluidas total o parcialmente en la Cuenta satélite de la cultura

Clase CNAE	Descripción	Rama del Sistema de Cuentas	Sector cultural	Fase Cultural	Total (T) / Parcial (P)
1811	Impresión de periódicos	R18	SC2	FC2	T
1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas	R18	SC2	FC2	T
1813	Servicios de preimpresión y preparación de soportes	R18	SC2	FC2	T
1814	Encuadernación y servicios relacionados con la misma	R18	SC2	FC2	T
1820	Reproducción de soportes grabados	R18	SC5	FC2	T
2059	Fabricación de otros productos químicos n.c.o.p.	R20_21	SC3	FC5	P
2630	Fabricación de equipos de telecomunicaciones	R26	SC5	FC5	P
2640	Fabricación de productos electrónicos de consumo	R26	SC5	FC5	P
2670	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	R26	SC3 / SC5	FC5	T
2680	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos	R26	SC5	FC5	T
3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	R32	SC3	FC5	T
3220	Fabricación de instrumentos musicales	R32	SC4	FC5	T
4643	Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos	R46	SC3 / SC5	FC3	P
4649	Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico	R46	SC2 / SC4	FC3	P
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	R47	SC2	FC3	P
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	R47	SC2	FC3	P
4743	Comercio al por menor de equipamientos de audio y vídeo en establecimientos especializados	R47	SC5	FC3	T
4761	Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados	R47	SC2	FC3	T
4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados	R47	SC2	FC3	P
4763	Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados	R47	SC5	FC3	T
4778	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados	R47	SC3	FC3	P
4779	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos especializados	R47	SC3	FC3	P
4791	Comercio al por menor por correspondencia o internet	R47	SC2	FC3	P
4799	Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en ferias	R47	SC2	FC3	P
5811	Edición de libros	R58	SC2	FC1	T
5812	Edición de directorios y guías de direcciones postales	R58	SC2	FC1	T
5813	Edición de periódicos	R58	SC2	FC1	T
5814	Edición de revistas	R58	SC2	FC1	T
5819	Otras actividades editoriales	R58	SC2	FC1	T
5912	Actividades de posproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión	R59_60	SC5	FC1	T
5914	Actividades de exhibición cinematográfica	R59_60	SC5	FC3	T
5915	Actividades de producción cinematográfica y de vídeo	R59_60	SC5	FC1	T
5916	Actividades de producción de programas de televisión	R59_60	SC5	FC1	T
5917	Actividades de distribución cinematográfica y de vídeo	R59_60	SC5	FC3	T
5918	Actividades de distribución de programas de televisión	R59_60	SC5	FC3	T
5920	Actividades de grabación de sonido y edición musical	R59_60	SC5	FC1	T

Clase CNAE	Descripción	Rama del Sistema de Cuentas	Sector cultural	Fase Cultural	Total (T) / Parcial (P)
6010	Actividades de radiodifusión	R59_60	SC5	FC1/FC3	T
6020	Actividades de programación y emisión de televisión	R59_60	SC5	FC1/FC3	T
6391	Actividades de las agencias de noticias	R62_63	SC2	FC1	T
7111	Servicios técnicos de arquitectura	R71	SC3	FC1	T
7311	Agencias de publicidad	R73	SC3	FC1	T
7312	Servicios de representación de medios de comunicación	R73	SC3	FC1	T
7410	Actividades de diseño especializado	R74_75	SC3	FC1	T
7420	Actividades de fotografía	R74_75	SC3	FC1	T
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.	R74_75	SC4 / SC5	FC5	P
7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos	R77	SC5	FC3	T
8412	Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social	R84	SC6	FC4	P
8531	Educación secundaria general	R85M, R85NM	SC6	FC4	P
8532	Educación secundaria técnica y profesional	R85M, R85NM	SC6	FC4	P
8541	Educación postsecundaria no terciaria	R85M, R85NM	SC6	FC4	P
8543	Educación universitaria	R85M, R85NM	SC6	FC4	P
8544	Educación terciaria no universitaria	R85M, R85NM	SC6	FC4	P
8552	Educación cultural	R85M, R85NM	SC6	FC4	T
9001	Artes escénicas	R90_93M, R90_93NM	SC4	FC1	T
9002	Actividades auxiliares de las artes escénicas	R90_93M, R90_93NM	SC4	FC1	T
9003	Creación artística y literaria	R90_93M, R90_93NM	SC2 / SC3	FC1	T
9004	Gestión de salas de espectáculos	R90_93M, R90_93NM	SC4	FC3	T
9102	Actividades de museos	R90_93M, R90_93NM	SC1	FC1	T
9103	Gestión de lugares y edificios históricos	R90_93M, R90_93NM	SC1	FC1	T
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales	R90_93M, R90_93NM	SC1	FC1	T
9105	Actividades de bibliotecas	R90_93M, R90_93NM	SC1	FC1	T
9106	Actividades de archivos	R90_93M, R90_93NM	SC1	FC1	T

T: la clase se incluye al completo en la CSC

P: es preciso estimar la parte cultural de la clase